



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 03286
15/06/2020 20:56

DECRETO DE ALCALDÍA

Tras la constitución la actual Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por Decreto de Alcaldía n.º 3472, de 17 de Junio de 2019, se dictó Decreto de delegaciones genéricas en el que se atribuía a **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello**, la dirección y las competencias de trámite de las siguientes áreas y servicios:

“SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA (Policía Local, Ordenación del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas, Transporte Público de Viajeros, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil); OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (Mercadillos Ambulantes, Mesas y Sillas, Circos, Control y Vigilancia de Comercios, señalítica de vía pública y mobiliario urbano, parkings públicos”.

El indicado Decreto fue modificado por los Decretos de Alcaldía números 7349, de 18/12/2019, 1494, de 31/03/2020 y 2606, de 19/05/2020.

De acuerdo con la delegación indicada en el Decreto número 3472, y en aras a conseguir una mayor celeridad en la tramitación de determinados expedientes, por la esta Alcaldía se dictaron los siguientes decretos:

- Decreto número 3475, de 17/06/2019, por el que se le confería delegación general de atribuciones en el otorgamiento de Licencias para la ocupación de la vía pública con ocasión de la realización de obras sometidas a licencia de obra menor inmediata.

- Decreto número 3486, de 17/06/2019, por el que se le delegaba íntegramente la tramitación y resolución de expedientes administrativos de tráfico, así como la imposición de sanciones de los expedientes relativos a Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, todo ello al amparo del artículo 15.3 del RD 320/1994, de 25 de Febrero, y 25.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Decreto número 3488, de 18/06/2019, por el que se le confería delegación general de atribuciones para el ejercicio de las atribuciones que la ley 7/2006, de 24 de octubre, reconoce a la Alcaldía.

- Decreto número 3497, de 18/06/2020, por el que se ampliaba la delegación genérica conferida, para la tramitación y resolución de los expedientes relativos a las competencias municipales recogidas en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

- Decreto número 5554, de 09/10/2019, por el que se le confería delegación general de atribuciones para la resolución de los expedientes relativos al transporte público de viajeros y transporte escolar, en el ámbito de las competencias municipales.

Con motivo de la renuncia a su cargo, formulada por Dña. Marina Bravo Casero, y la toma

1/3

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E4000DFBE100U7B9O0B0M6A6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/06/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 20:56:52</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00023 Fecha: 19/06/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de posesión de la Sra. Concejala Dña. Susana Valero Oviedo, así como resultado de la reestructuración municipal que se está llevando a cabo, con motivo de la declaración del estado de alarma, por la crisis sanitaria ante el rápido avance en el contagio del virus Covid 19, mediante Decreto de Alcaldía n.º 3.268, de 15 de junio de 2020, rectificado por Decreto n.º 3272, de 15 de junio, se ha procedido a la reorganización de las Concejalías y Áreas municipales, formulándose nuevas delegaciones de competencias y dejando sin efecto los Decretos de Alcaldía números 3.472, de 17/06/2019, 7.349, de 18/12/2019, 1.494, de 31/03/2020 y 2.606, de 19/05/2020.

En el meritado Decreto de Alcaldía n.º 3.268, de 15 de junio de 2020, rectificado por Decreto n.º 3272, de 15 de junio, se le confiere delegación a D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, la dirección y las competencias de trámite de las siguientes áreas y servicios:

“SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA (Policía Local, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, transporte público de viajeros, prevención y extinción de incendios y Protección Civil); OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (mercadillos ambulantes, mesas y sillas, circos, control y vigilancia de comercios, señalítica de vía pública y mobiliario urbano, aparcamientos públicos).”

En aras a conseguir una mayor celeridad en la tramitación de determinados expedientes, se ve necesario ampliar la delegación conferida en el meritado decreto.

En su virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar las delegaciones conferidas mediante Decretos de Alcaldía números 3475, de 17/06/2019, 3486, de 17/06/2019, 3488, de 18/06/2019, 3497, de 18/06/2019, y 5554, de 09/10/2019, dejando sin efecto aquéllos.

SEGUNDO.- Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejal **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello** en el otorgamiento de Licencias para la ocupación de la vía pública con ocasión de la realización de obras sometidas a licencia de obra menor inmediata.

TERCERO.- Delegar íntegramente la tramitación y resolución de expedientes administrativos de tráfico, así como la imposición de sanciones de los expedientes relativos a Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial en **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello**, todo ello al amparo del artículo 15.3 del RD 320/1994, de 25 de Febrero, y 25.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Conferir delegación general de atribuciones a favor del Sr. Concejal **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello** para el ejercicio de las atribuciones que la ley 7/2006, de 24 de

2/3

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E4000DFBE100U7B9O0B0M6A6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/06/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 20:56:52	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00023 Fecha: 19/06/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

octubre, reconoce a la Alcaldía.

QUINTO.- Ampliar la delegación genérica, a favor del Sr. Concejal delegado **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello** para la tramitación y resolución de los expedientes relativos a las competencias municipales recogidas en el Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

SEXTO.- Conferir delegación general de atribuciones a favor del Sr. Concejal **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello** para la resolución de los expedientes relativos al transporte público de viajeros y transporte escolar, en el ámbito de las competencias municipales.

SÉPTIMO: Las delegaciones indicadas comportan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

OCTAVO.- Las delegaciones indicadas tendrán efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

NOVENO.- Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

DÉCIMO.- El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe
Fdo. M^a Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E4000DFBE100U7B9O0B0M6A6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/06/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 20:56:52	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00023 Fecha: 19/06/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

